DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SMARTPARTNERS INFORMACION ESTRATÉGICA CIA. LTDA.

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

11 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

3. OTORGANTES:

1. 170921156-7 ÁLVARO CONSTANTINO BURGOS YÁNEZ
2. 171550922-8 GABRIELA ALEXANDRA PAREDES CARRILLO
3. 160034283-4 HENRY HERIBERTO GAMBOA MONTERO
4. 171215516-5 JUAN SIMÓN VITERI SÁNCHEZ

4. OBJETO:

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA

5. CUANTÍA:

USD. 400,00

LP

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SMARTPARTNERS INFORMACION ESTRATÉGICA CIA. LTDA.

QUE CELEBRAN:

(1) SEÑORES: ÁLVARO CONSTANTINO BURGOS YÁNEZ,
(2) GABRIELA ALEXANDRA PAREDES CARRILLO,
(3) HENRY HERIBERTO GAMBOA MONTERO; Y,
(4) JUAN SIMÓN VITERI SÁNCHEZ

CUANTÍA: USD $ 400.00

DI 4 COPIAS

LP

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves once de septiembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, comparecen los señores: **(1) ÁLVARO CONSTANTINO BURGOS YÁNEZ, (2) GABRIELA ALEXANDRA PAREDES CARRILLO, (3) HENRY HERIBERTO GAMBOA MONTERO; y, (4) JUAN SIMÓN VITERI SÁNCHEZ,** cada uno por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros, soltero y divorciado en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse; y, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente constitución de la compañía limitada denominada SMARTPARTNERS INFORMACIÓN ESTRATÉGICA COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta Escritura Pública de constitución de compañía, los señores Alvaro Constantino Burgos Yánez, Gabriela Alexandra Paredes Carrillo, Henry Heriberto Gamboa Montero, y Juan Simón Viteri Sánchez por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros, soltero Henry Gamboa y divorciado el último nombrado. **SEGUNDA.- CONTRATO DE SOCIEDAD.-** Los comparecientes manifiestan libre y voluntariamente su decisión de constituir una compañía de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las leyes ecuatorianas y por el estatuto social contenido en las cláusulas siguientes. **TERCERA.- ESTATUTOS.- Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía es **SMARTPARTNERS INFORMACION ESTRATÉGICA COMPAÑÍA LIMITADA** Cuando en los presente Estatutos se diga simplemente Compañía o Sociedad se entenderá como tal **SMARTPARTNERS INFORMACION ESTRATÉGICA COMPAÑÍA LIMITADA** **Artículo Segundo.- Domicilio.-** La Compañía tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto.-** La Compañía se dedicará a Proveer Servicios de Gestión

e Información Gerencial para la Toma de Decisiones, Sistemas de Mejoramiento Continuo a través de Indicadores de Gestión, Análisis de Benchmarking y Gestión de diversos Sectores Económicos, Sistemas de Información de Mercados, Asesoría, Consultoría y Servicios Empresariales en Gestión, Desarrollo / Compra / Venta de Equipos y Soluciones Tecnológicas. Podrá también representar y agenciar compañías o firmas nacionales y/o extranjeras, así como también a personas naturales en temas civiles y comerciales afines con el objeto social de la compañía, pudiendo también suscribir contratos de concesión, franquicia y joint venture. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todos los actos civiles o mercantiles o de servicio, no prohibidos por la ley, pudiendo inclusive intervenir como accionista o socia en la formación de toda clase de sociedades. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones de la Ley de Compañías. **Artículo Quinto.- Capital y participaciones.-** El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una de valor nominal. **Artículo Sexto.- Gobierno-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante carta dirigida a cada socio a la dirección registrada por ellos en la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, en los que no se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta

por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley y se exprese así en la convocatoria respectiva. **Artículo Noveno.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo Décimo.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo Décimo Primero.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la compañía.-** El presidente, podrá o no ser socio de la Compañía y será nombrado por la junta general para un período de tres años pudiendo ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: **a)** Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. **b)** Suscribir con el gerente los certificados de aportación. **c)** Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la compañía.-** El gerente, podrá o no ser socio de la Compañía y será nombrado por la junta general para un período de tres años, pudiendo ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: **a)** Convocar a las reuniones

de junta general, actuar como secretario y firmar, con el presidente, las actas respectivas. **b)** Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. **c)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. **d)** Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre de la Compañía. **e)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Cuarto.- Utilidades.-** Las utilidades se repartirán a prorrata del monto de las participaciones pagadas por los socios, una vez realizadas las deducciones de Ley. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva de la Compañía, hasta que este alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. **Artículo Décimo Quinto.- Disolución.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Actuará como Liquidador el Gerente. **CUARTA.- INTEGRACION DEL CAPITAL.-** Los accionistas suscriben y pagan en su totalidad el capital en la siguiente proporción:

ACCIONISTA	Capital Suscrito (USD)	Capital Pagado (USD)	Número Participaciones
Álvaro Constantino Burgos Yánez	64	64	64
Henry Heriberto Gamboa Montero	112	112	112
Gabriela Alexandra Paredes Carrillo	112	112	112
Juan Simón Viteri Sánchez	112	112	112
	400	400	400

El capital ha sido suscrito en su totalidad y pagado en su totalidad conforme aparece del certificado bancario que se agrega. **QUINTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Los socios facultan a la doctora Mercedes Polanco de

Rojas, para que realicen todos los trámites legales de constitución de la compañía ante las autoridades competentes. **SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Se designa como Presidente de la Compañía a la señora Gabriela Alexandra Paredes Carrillo y como Gerente al señor Henry Heriberto Gamboa Montero por el período y con las atribuciones previstas en el Estatuto. Usted, Señor Notario, se servirá anteponer o agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmado) Doctora Mercedes de Rojas. Matrícula mil quinientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; para su otorgamiento se observaron los preceptos y mandatos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

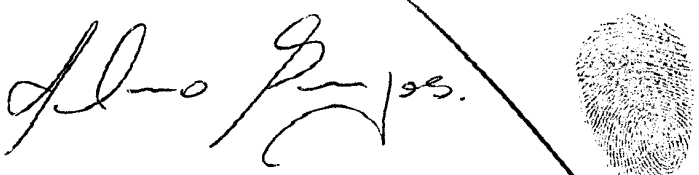

f) ÁLVARO CONSTANTINO BURGOS YÁNEZ

C.C. 170921587 C.V. 746

f) GABRIELA ALEXANDRA PAREDES CARRILLO

C.C. 1715509228 C.V. 013-0144

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

f) HENRY HERIBERTO GAMBOA MONTERO
C.C. 160034283 4 C.V. 258-0012

f) JUAN SIMÓN VITERI SÁNCHEZ
C.C. 171215516-5 C.V. 163-0344

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

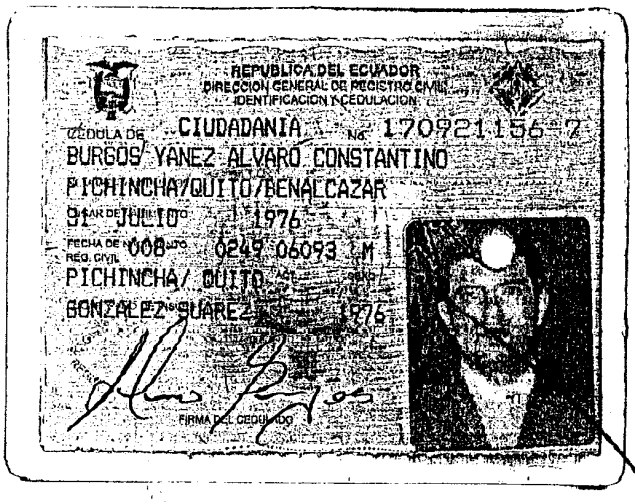

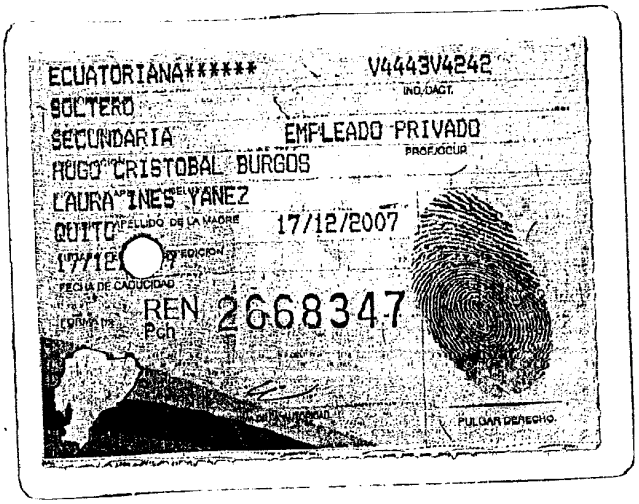

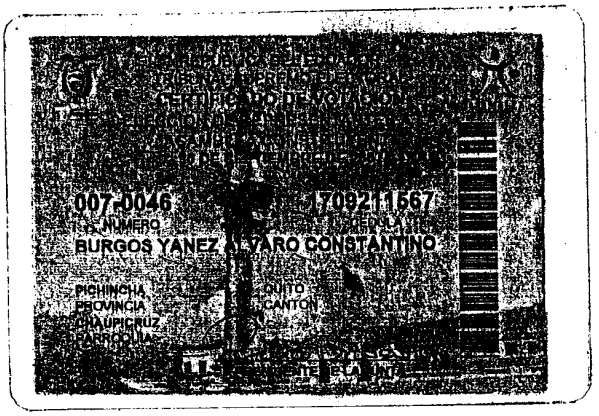

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 11 SEP 2008

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

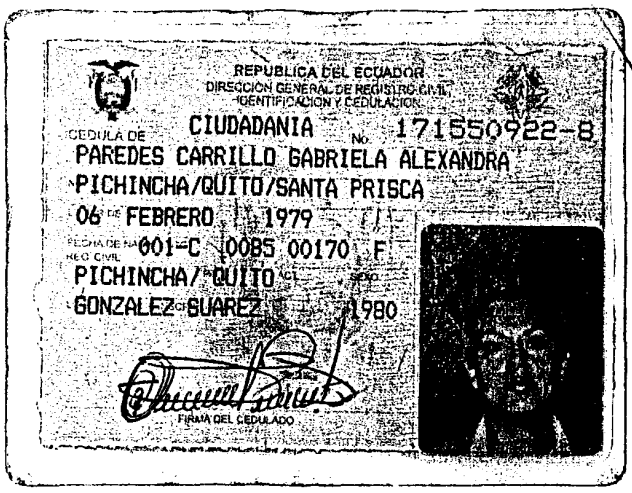
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171550922-8
PAREDES CARRILLO GABRIELA ALEXANDRA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
06 DE FEBRERO 1979
FECHA DE REG CIVIL 001-C 0085 00170 F
PICHINCHA/QUITO CL SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1980
FIRMA DEL CEDULADO

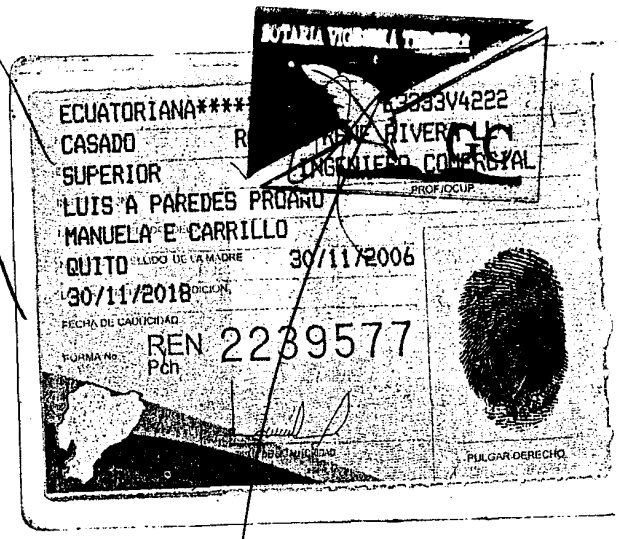
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
ECUATORIANA**** E3333V4222
CASADO R
SUPERIOR
LUIS A PAREDES PRUANO
MANUELA E CARRILLO
QUITO LUGAR DE NACIMIENTO 30/11/2006
30/11/2018 CADUCIDAD
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 2239577
Pch
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
013-0144 NUMERO
1715509228 CEDULA
PAREDES CARRILLO GABRIELA ALEXANDRA
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
LA MAGDALENA PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0 6855

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplia el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 11 SEP 2008

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

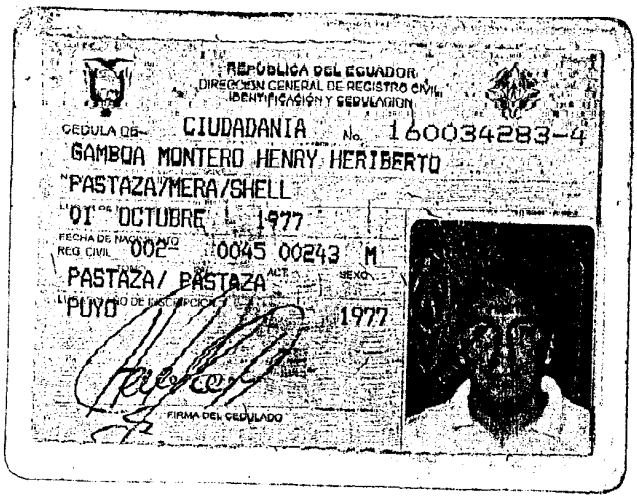
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1600342834-4
GAMBOA MONTERO HENRY HERIBERTO
PASTAZA/MERA/SHELL
01 OCTUBRE 1977
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 002 0045 00243 M
PASTAZA/ PASTAZA
PUYO 1977
FIRMA DEL CEDULADO

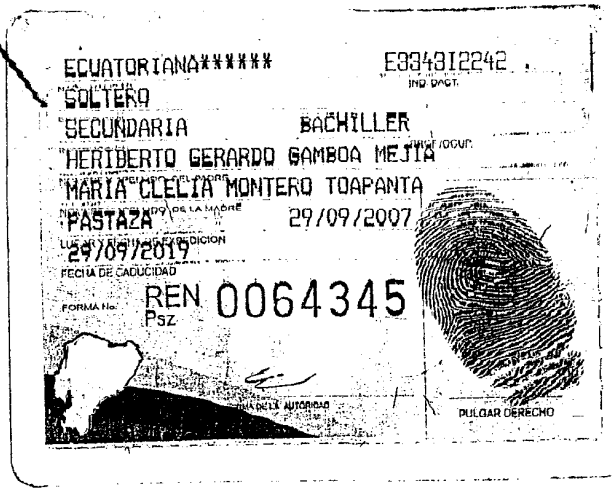
ECUATORIANA****** E334812242
SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER
HERIBERTO GERARDO GAMBOA MEJIA
MARIA CLELIA MONTERO TOAPANTA
PASTAZA 29/09/2007
29/09/2019
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0064345 Psz
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIÓN DE DIPUTADOS ALTERNOS A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
258-0012 1600342834
NÚMERO CÉDULA
GAMBOA MONTERO HENRY HERIBERTO
PASTAZA PROVINCIA
PUYO PARROQUIA
PASTAZA CANTÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 11 SEP 2008

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171215516-5
VITERI SANCHEZ JUAN SIMON
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
11 FEBRERO 1973
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0378 01564 M
TOMO PAG. ACT. SEXO
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1973
FIRMA DEL CEDULADO

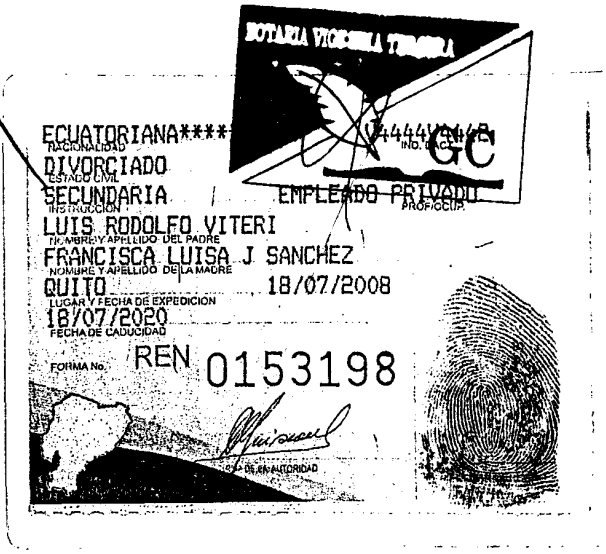
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
ECUATORIANA**** V4444V0448
NACIONALIDAD NO. DACTILAR
DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROFICIENCIA
LUIS RODOLFO VITERI
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
FRANCISCA LUISA J SANCHEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 18/07/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
18/07/2020
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0153198
FIRMA DE LA AUTORIDAD

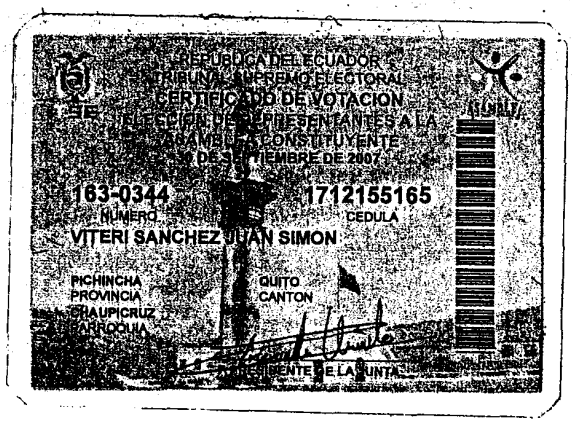
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
QUITO
ELECCIONES DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
163-0344 1712155165
NUMERO CEDULA
VITERI SANCHEZ JUAN SIMON
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0 6856

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplia el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 11 SEP 2008

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 2008-09-08

Mediante comprobante No.- **635249330** , el (la)Sr. (a) (ita): Gabriela Alexandra Paredes

Con Cédula de Identidad: 1715509228 consignó en este Banco la cantidad de: 400

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: SMARTPARTNERS INFORMACION ESTRATEGICA CIA LTDA que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	ALVARO CONSTANTINO BURGOS YANEZ	1709211567	$. 64	usd
2	HENRY HERIBERTO GAMBOA MONTERO	1600342834	$. 112	usd
3	GABRIELA ALEXANDRA PAREDES CARRIL	1715509228	$. 112	usd
4	JUAN SIMON VITERI SANCHEZ	1712155165	$. 112	usd
5			$.	usd
6			$.	usd
7			$.	usd
8			$.	usd
9			$.	usd
10			$.	usd
11			$.	usd
12			$.	usd
13			$.	usd
14			$.	usd
15			$.	usd
	TOTAL		$. 400.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 2.% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

BANCO PICHINCHA C.A.
Ana Eguiguren Valdivieso
Ejecutivo de Negocios
Agencia 6 de Diciembre

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7208812
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: POLANCO ICAZA MERCEDES ISABEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/09/2008 9:46:19 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SMARTPARTNERS INFORMACION ESTRATEGICA CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/10/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, doce de septiembre del dos mil ocho.-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SMARTPARTNERS INFORMACION ESTRATEGICA CIA. LTDA., otorgada ante mí el 11 de septiembre del 2008; lo referente a la APROBACIÓN de la misma, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003891 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 19 de septiembre de 2008, suscrita por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS.- Quito a, veintitrés de septiembre del dos mil ocho.-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

V433 V428

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

LP

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0 6669

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 19 de septiembre del 2.008, bajo el número **3618** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía ***" SMARTPARTNERS INFORMACIÓN ESTRATÉGICA CIA. LTDA. ",*** otorgada el 11 de septiembre del 2.008, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL COBO URQUIZO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2128.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **41352.-** Quito, a tres de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.08. 026648

Quito, 14 OCT. 2008

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SMARTPARTNERS INFORMACION ESTRATEGICA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL